



Invitación a la 15.^a reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias

Roma (Italia), 30 de marzo - 3 de abril de 2020

El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura tiene el honor de referirse a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y de cursar una invitación para asistir a la 15.^a reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF). La reunión se celebrará en la Sede de la FAO en Roma del 30 de marzo al 3 de abril de 2020.

La reunión se convoca en virtud de las disposiciones del artículo XI de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (1997) y podrán participar en ella todas las partes contratantes de la Convención.

La reunión se desarrollará en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

... Se adjunta el programa provisional; los demás documentos de trabajo se publicarán en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/>

El Director General agradecería que se le notificaran lo antes posible los nombres de los representantes designados para asistir a la reunión. La inscripción podrá efectuarse en línea en la sección reservada, a la cual se puede acceder solo con la correspondiente contraseña, del Portal para los Miembros de la FAO (<http://www.fao.org/members-gateway/home/es/>). Las instrucciones para realizar la inscripción en línea pueden descargarse del mismo sitio web. Sírvanse tener en cuenta que para poder realizar la inscripción en línea es preciso cargar una fotografía digital reciente de tamaño pasaporte.

Las credenciales de los representantes, así como los nombres de los representantes suplentes y los asesores, deberán presentarse a la Secretaría de la CIPF:

Secretaría de la CIPF
División de Producción y Protección Vegetal
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Roma (Italia)
Tel.: (+39) 06570 54812
Correo electrónico: IPPC@fao.org

./..

La presente invitación se envía a los Miembros de la FAO que son partes contratantes de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria con arreglo a lo establecido en los canales oficiales de comunicación de la FAO, a saber:

Para LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS/INFORMACIÓN, según corresponda:

- Destinatarios principales (Ministros de Relaciones Exteriores o de Agricultura u otros destinatarios designados por el Gobierno);
- Representantes Permanentes ante la FAO/Embajadas.

Cabe señalar que, para que sean válidas, las credenciales de los Miembros y Miembros Asociados de la Organización deberán:

- i. estar firmadas por una de las siguientes autoridades, o en su nombre: el Jefe de Estado, el Jefe de Gobierno, el Ministro de Relaciones Exteriores o el Ministro competente;
- ii. ser cartas firmadas por un embajador, jefe de misión o encargado de negocios que contengan una frase en la que el signatario confirme que actúa siguiendo instrucciones de su gobierno;
- iii. ser “Ordres de Mission”, siempre que en ellas se mencione específicamente la 15.^a reunión de la CMF y que estén firmadas por el Ministro competente;
- iv. ser Notas Verbales;
- v. ser copias escaneadas de las credenciales originales.

... Se adjunta, para su información, un modelo de credenciales. Si se presenta una copia de las credenciales, deberán presentarse los originales al realizar la inscripción.

Antes de emprender el viaje, los participantes deberán preguntar en el Consulado de Italia competente si necesitan un visado para entrar en Italia. Sírvanse observar que los visados pueden solicitarse en el país de origen (país del cual es ciudadano el participante) o en el país de residencia (país en el que el participante reside en el momento de solicitar el visado). Los participantes en cuyo país no haya un Consulado de Italia podrán solicitar el visado en el Consulado de Italia correspondiente en un país vecino o en el Consulado de cualquier otro país signatario del Acuerdo de Schengen, o europeo. Las solicitudes de visado deberán presentarse al Consulado de Italia un mes antes de la llegada a Italia. Es responsabilidad de los participantes hacer su solicitud de visado personalmente, fijar una cita y presentar toda la documentación necesaria al Consulado de Italia. Los participantes que no necesiten visado para entrar en Italia deberán asegurarse de que sus pasaportes sean válidos hasta al menos tres meses después de la fecha prevista de partida del espacio Schengen. En estos casos, al entrar en Italia las autoridades fronterizas podrían exigir a los participantes que aporten pruebas de la razón y la duración de su estancia en Italia. Los participantes que no lleguen a Roma en un vuelo directo deberán averiguar si necesitan un visado de tránsito para acceder a la zona de tránsito de los aeropuertos internacionales.